Sevilla

en cabeçamiento

luys vaz

q noz

Por q la cibdad de Sevilla es quyto a esta cibdad para q ~~[illegible]~~ al tiempo señalado por su mi. se sentencia q la corte mensajeros de la dicha cibdad de Sevilla y de los pueblos para entender q los negocios del cabeçamiento de las alcaçabalas q las rentas / q la cibdad respondio a la cibdad de Sevilla q para el tiempo q la corte mensajeros / por ende no vinieron para lo suso dicho al dicho luys vasquez rrecibidor el q lo acabo / y los dichos señores le dieron poder cumplido y q el s. contador ordene la ynstruçion q el entiende

Puesta

Por q la cibdad vino un alcalde de mesta y cañadas y q era conocer q la cibdad como si los termynos de la fuerça cañadas lo q el fuera q era primero de la cibdad e de sus derechos / y por q se a comado con el medio q no conosca de su conocimiento q la cibdad. lo q el ha no fazer mas de esta cibdad contanto q a ciertas personas q tiene presas por ciertas penas q monta cinco mil mrs gelos de en libres / por ende rrecibieron al s. t. q se contenten con seys dos por las dichas penas y de libres los dichos pasaron al dicho alcalde / y el dicho s. t. lo ovo por bueno / q le mandaron dar libro de los q su mayor

libro

Libro

Se mandaron librar a melchior de tapia lo q se le deve de s. de la yda q fue a cuenca con el rrecibidor y conosçer los testigos del conçejo de la mesta / y [illegible] q vaya a su yglesia a esa ynquisicion y buscar los testigos q la cibdad a de presentar sobre ello /

libro

Se mandaron librar a geronymo velasquez armero el salario q le es de [illegible] / asentole la abdo en dos de junio de mil y quatro ducados de salario librarle [illegible] libro de otros dos a que esta librado hasta dos de junio de mil y quatro.

libro

Se mandaron librar a mas q fa [illegible] y [illegible] q [illegible] de las velas q a dado para [illegible] la sala /

[illegible]